

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO Nº • 0 0 0 0 4 5 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑOS EN MADERAS “.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución Nacional, el Decreto 2811 de 1974, Ley 99/93, y teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1791 de 1996 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realizaron visita a las instalaciones de la empresa **DISEÑOS EN MADERA** identificada con el NIT: 8.732.412-1, ubicada en la Calle 10Nº 55-25, en el Municipio de Malambo-Atlántico, representada legalmente por el señor Orlando Luís Palacio Consuegra.

Que mediante concepto técnico Nº 001247 se evidencio los siguientes aspectos relevantes:

12. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa "DISEÑOS EN MADERA" desarrolla actividades de compra, venta de madera al por mayor y detal, fabricación de estibas.

13. OBSERVACIONES DE CAMPO:

Según lo observado en la visita de seguimiento ambiental se pudo constatar lo siguiente:

- Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 960 M² aproximadamente, techada en un 35% , encierro perimetral con paredes en ladrillo de 5 a 9 mts de altura, área de entrada de vehículos.
- La empresa cuenta con servicio sanitario para el personal.
- Se cuenta con la siguiente maquinaria:

Cantidad	Tipo de Maquinaria	Características
3	Sierra sin fin	Motor 4" de 18 Hp
2	Sierra circular	Motor eléctrico de 5 hp
1	Cepillo	Rotatorio de 25" motor 3Hp
1	Cepillo	De banco de 27" y 18 "motor eléctrico de 2.5 Hp
1	Canteadora	Banco de 21" y 14" Motor de 3 Hp
1	Caldera	Impulsada con residuos de madera

• **INVENTARIO FORESTAL**

El practicado durante la visita arroja el siguiente resultado:

NOMBRE COMUN	PRODUCTO	VOLUMEN
Campano	Bloques	18.875 m ³
Cativo	Bloques	14.152 m ³
Roble morado	Bloques	7.078 m ³

Se realiza cubicación menos 10%, los productos se encuentran debidamente amparados por los respectivos salvoconductos presentados a la Corporación.

- Servicio de agua, luz y alcantarillado.
- Cuenta con caldera para secado y curado de madera, la cual utiliza como combustible los residuos sólidos de madera, esta presenta chimenea de unos 8 mts de altura, lse prende dos días a la semana durante tres horas.
- Cuenta con 4 trabajadores fijos. Los trabajadores cuentan con la respectiva dotación de trabajo.
- La empresa DISEÑOS EN MADERA presenta registro cámara de comercio vigente Nº Nº 15609327 de 07/04/2012

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N^o • 0 0 0 0 4 5 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑOS EN MADERAS “.

- La empresa Diseños en Madera no presenta certificado Sanitario Vigente Fumigación mensual contra roedores.
- La empresa diseños en madera no presenta certificación bomberos vigente.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se entregan a empresas pecuarias y se almacenan en sacos, para su disposición final.
- La empresa elabora estibas, las maderas se procesan para curado se mediante la utilización de organofosforados u organoclorados , los cuales se encuentran en bodegas anexas. No se encuentran evidencias de los registros de las cantidades de recipientes, materiales utilizados, asociados a la producción. Se debe exigir el manejo de los líquidos y residuos de otros elementos asociados a la fabricación de estibas.

14. CUMPLIMIENTO

14.1 CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X						Nº 15609327 de 07/04/2012
Uso del suelo	X						Presenta certificación de uso del suelo de 5/04/2011
Certificado sanitario		X					En el momento de la visita no presenta certificado de Secretaria de Salud
Certificado de bomberos	X					X	Presenta certificado N° 137 expedido por Bomberos del Municipio de malambo, vigente hasta el 15 de diciembre de 2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO Nº • 000045 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑOS EN MADERAS “.

14.2 REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>DECRETO 1791 DE 1996 Art. 66</p> <p>La empresa de "Diseños en Madera" representada legalmente por el señor Orlando Luis Palacio Consuegra deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.</p> <p>b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.</p> <p>c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.</p> <p>d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.</p> <p>e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.</p>	X		La empresa Diseños en madera presento informe de actividades ante la Corporación correspondiente al año 2011, mediante radicado N° 000274 de 13/01/2012
<p>RESOLUCIÓN N° 000131 DE 08 DE MAYO DE 2006:</p> <p>ARTICULO SEGUNDO : La empresa Diseños en Madera" representada legalmente por el señor Orlando Luis Palacio Consuegra deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los primeros cinco (5) días de cada mes, ante la subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., de acuerdo a los siguientes parámetros:</p> <p>Llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:</p> <p>a. Fecha de la operación que se registra.</p> <p>b. Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.</p> <p>c. Nombres regionales y científicos de las especies.</p> <p>d. Volumen, peso o cantidad de madera que se procesado por especie.</p> <p>e. Procedencia de la materia prima, numero y fecha de los salvoconductos.</p> <p>f. Nombre del proveedor y comprador.</p> <p>g. Numero del salvoconducto que ampara la movilización y / o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.</p>	X		La empresa "Diseños en Madera", presenta libro de registro de actividades mediante radicado N° 010966 de 06/12/2012
<p>AUTO N° 000429 DE 05 DE JULIO DE 2012</p>	X		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° N.º • 0 0 0 0 4 5 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑOS EN MADERAS “.

<p><i>PRIMERO. Requerir a la empresa Diseños en Madera, representada legalmente por el señor Orlando Palacios Consuegra, identificado con NIT 8.732.412-1, para que en el término de quince días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Disponer para el almacenamiento de los residuos sólidos generados por su actividad productiva, de recipientes acordes lo normado en los art. 17 y 18 del Decreto 1713 de 2002 y tomando en consideración el art. 76 del mismo decreto en aras del aprovechamiento posterior de los residuos sólidos que no contengan sustancias peligrosas.</i> • <i>Presentar certificado de fumigación expedido por las respectivas autoridades competentes.</i> • <i>Presentar solicitud de trámite respectivo de permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo a los términos de referencia anexos, conforme a los artículos 73 y 75 del decreto 948 de 1995</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Debe presentar los primeros cinco (5) días de cada mes el libro de registro de operaciones junto con los salvoconductos originales que amparen los ingresos de maderas.</i> • <i>Debe evitar el contacto con el suelo de sustancias utilizadas en el tratamiento de maderas para su posterior utilización como estibas, se debe implementar la utilización de materiales que aislen del suelo los mismos, tales como plásticos, placas de asfalto etc, además utilizar aserrín para el manejo y recolección de los líquidos sobrantes y del lavado de envases, los cuales deben ser dispuestos de manera especial, calculando la cantidad mensual, marcando los sacos o recipientes donde se disponen y enviando informe mensual a la Corporación, junto con el libro de actividades. Igualmente los envases deben ser llevados a la casa comercial donde se realizó la compra para su disposición final. De lo anterior también se debe enviar certificado a la Corporación.</i> 	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>No existe evidencia en el expediente del cumplimiento de este requerimiento</p> <p>Este proyecto no aplica para trámite de emisiones atmosféricas según lo estipulado en la Resolución 619 de 1997 que reglamenta el artículo 73 del Decreto 948 de 1995 y en el cual se consagra los casos que requieren permiso previo de emisión atmosférica</p> <p>Este punto se esta cumpliendo parcialmente, ya que no se esta enviando informe a la corporación</p>
---	-------------------------------------	---

15. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado en los expedientes de la empresa Diseños en Maderas representada legalmente por el señor Orlando Luis Palacio Consuegra se puede establecer lo siguiente:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000045 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑOS EN MADERAS".

- En la empresa "Diseños en Madera" representada legalmente por señor Orlando Luis Palacio Consuegra, el inventario forestal corresponde a lo presentado en los salvoconductos y factura de compra.
- La empresa "Diseños en Madera" representada legalmente por señor Orlando Luis Palacio Consuegra presenta ante la Corporación los libros de inventario los primeros cinco (5) días de cada mes, como lo estipula la Resolución N° 000131 de 08 de mayo de 2006 en su artículo segundo.

Que de conformidad con el en el numeral 9 del Art.31 la Ley 99 de 1993: "Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones... Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que el artículo 63 del Decreto 1791 de 1996 establece que "Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:

e) *Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación.*"

Que el artículo 65 ibídem señala "Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información.

- a) Fecha de la operación que se registra
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie
- c) Nombres regionales y científicos de las especies
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos
- f) Nombre del proveedor y comprador
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

Parágrafo: El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias."

Que en consideración al seguimiento ambiental realizado se considera oportuno requerir el cumplimiento de las obligaciones para ejecutar la actividad de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales, por lo tanto, se

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000045 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑOS EN MADERAS “.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir empresa Diseños en Madera representada legalmente por el señor Orlando Luís Palacio Consuegra o quien haga las veces al momento de la notificación, en el cumplimiento de las siguientes obligaciones que se describen a continuación:

1. Debe presentar ante la Corporación en dentro de los quince días (15) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, el certificado sanitario, certificado de fumigación expedido por las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 Y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

15 FEB. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL